

RESOLUCION ORGANICA 5637 DE 2005

(febrero 1o)

Diario Oficial No. 45.822 de 14 de febrero de 2005

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 54 de 200>

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Orgánica [5581](#) del 2 de junio de 2004.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 54 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46. 651 de 6 de junio de 2007, 'Por la cual se modifican y reorganizan grupos Internos de Trabajo para apoyar la ejecución del Programa de Modernización y la ejecución de los recursos del préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID y se derogan las Resoluciones Orgánicas [5581](#) de 2004 y [5637](#) de 2005'

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las conferidas por los artículos [35](#) numeral 4 y [76](#) del Decreto-ley 267 de febrero 22 de 2000, y 4 del Decreto-ley 271 de febrero 22 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución Orgánica [5581](#) de 2004, por la cual se modifican y crean Grupos Internos de Trabajo para apoyar la ejecución del Programa Fortalecimiento, Cambio Institucional y Modernización Tecnológica y la ejecución de los recursos del préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID;

Que la citada resolución busca garantizar el óptimo y eficiente funcionamiento del Programa de Modernización, como quiera que el mismo es fundamental para el mejoramiento de la función que ejerce la Contraloría General de la República;

Que con la expedición de dicho acto administrativo, se concibe y trabaja una visión integral del Programa de Modernización acorde con su desarrollo e implementación Institucional;

Que en la Resolución Orgánica [5581](#) de 2004 se dispuso lo referente a la Unidad de Gestión como Organo de Ejecución del Programa, encargada de adelantar el manejo administrativo, jurídico, financiero y contable y se determinaron sus alcances, su composición y sus funciones;

Que la dinámica, desarrollo y ejecución del Programa de Modernización, hacen necesario continuar adecuando la organización a los avances y resultados esperados con el Programa, por lo que se hace indispensable que la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera a través de sus diferentes Direcciones, asuma el manejo administrativo, jurídico, financiero y contable del Programa, con el apoyo de las demás dependencias de la CGR;

Que con la institucionalización de las funciones hasta ahora cumplidas por la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento, Cambio Institucional y Modernización Tecnológica, en la estructura organizativa y funcional de la Contraloría General de la República, se prevé que a la culminación del contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, haya total incorporación del programa, directamente por la entidad, lo que entre otros, garantizará la aprehensión de los diferentes logros obtenidos en su desarrollo;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, apoya las iniciativas que se adopten como consecuencia de la ejecución actual del programa y las políticas que lidera la administración en cuanto a su total institucionalización;

Que por lo expuesto se hace necesario implementar acciones de mejora, entre otras, la modificación parcial de la Resolución Orgánica [5581](#) de 2004;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 54 de 200> Modificar el artículo [3o](#) de la Resolución Orgánica 5581 de 2004; el cual quedará así:

"Artículo 3o. Organos de ejecución del programa. El Programa de Modernización tendrá como órganos de ejecución las Gerencias de los Planes Operativos, la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, conformada por el Gerente y sus Direcciones: Recursos Físicos, Financiera e Imprenta, Archivo y Correspondencia".



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 54 de 200> Modificar el numeral 5 y el párrafo 1o del artículo [4o](#) de la Resolución Orgánica 5581; los cuales quedarán así:

"Artículo 4o. Composición del Comité de Gerencia del Programa de Modernización.

5. El Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, quien asumirá la gestión del Programa.

PARÁGRAFO 1o. La Secretaría del Comité de Gerencia estará a cargo del Director Financiero".



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 54 de 200> Modificar el numeral 4 del artículo [9o](#) de la Resolución Orgánica 5581 de 2004; el cual quedará así:

"Artículo 9o. Composición del Comité Operativo del Programa de Modernización.

4. El Gerente de Gestión Administrativa y Financiera".



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 54 de 200> Modificar la denominación del Capítulo III, del Título IV y los artículos [16](#) y [18](#) de la Resolución Orgánica 5581 de 2004; los cuales quedarán así:

"CAPITULO III

Gestión Administrativa y Financiera del Programa

Artículo 16. Gestión Administrativa y Financiera del Programa. La Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, asumirá la Gestión del Programa de Modernización, encargándose del manejo administrativo, jurídico, financiero, contable y documental del Programa de Modernización a través de la Dirección de Recursos Físicos, la Dirección Financiera y la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia, en el ámbito de las competencias de cada una de estas dependencias y en los términos que establece la Resolución Orgánica [5581](#) de 2004 y el presente acto administrativo".

Artículo 18. Funciones de la Gerencia Administrativa y Financiera. Son funciones de la Gerencia Administrativa y Financiera, directamente o a través de sus dependencias, las siguientes:

1. Coordinar con el Director del Programa de Modernización y la Oficina de Planeación, el cumplimiento de los compromisos derivados del contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo y los informes sobre los avances y ejecución de actividades del Programa preparados por los Gerentes de los POAS, requeridos por la Contraloría General de la República, CGR; el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y las entidades externas que los soliciten.
2. Coordinar con el Director del Programa el enlace con el BID y los organismos nacionales e internacionales relacionados con el Programa.
3. Realizar las actividades propias de la gestión financiera del Programa de Modernización ante las instancias pertinentes.
4. Realizar las actividades propias inherentes a la ejecución de los convenios suscritos con las entidades que cooperen con la ejecución del Programa.
5. Llevar registro del manejo financiero y contable del Programa.
6. Elaborar los términos de referencia administrativos, jurídicos y financieros exigidos por el BID durante cualquier proceso de contratación, e integrarlos con los términos de referencia técnicos enviados por los Gerentes de Planes Operativos.
7. Coordinar el proceso de elaboración de pliegos, licitación y contratación, para asegurar que se incluyan los lineamientos establecidos en el contrato suscrito con el BID.
8. Documentar el proceso de ejecución y supervisión de los contratos generados.
9. Apoyar a las diferentes instancias del Programa en el proceso de seguimiento del estado del Programa de Modernización.
10. Apoyar a la Oficina de Planeación en la elaboración de los indicadores de gestión de acuerdo con los POAS.
11. Organizar y llevar el archivo de la documentación relacionada con el Programa de Modernización.
12. Las demás, que para el buen funcionamiento, le asigne la Dirección del Programa.

PARÁGRAFO. Para lograr la plena asunción de las responsabilidades y funciones establecidas en este artículo, la Gerencia Administrativa y Financiera podrá contratar temporalmente el servicio de consultorías especializadas, previo el lleno de requisitos del contrato de préstamo

celebrado con el BID".



<ARTÍCULO 5. <Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 54 de 200> <Sic. Número saltado en el texto original>>



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 54 de 200> Modificar el artículo [19](#) de la Resolución Orgánica 5581 de 2004; el cual quedará así:

"Artículo 19. Administración y ordenación del gasto. La ordenación del gasto correspondiente a la utilización y ejecución de los recursos del Programa de Modernización estará a cargo del Gerente de Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República.

Las decisiones de ordenación del gasto contarán con el apoyo de un Comité Financiero, del cual forman parte el Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, el Director Financiero, el Director de Recursos Físicos, un Profesional con perfil de Abogado designado por el Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, adscrito a esa Gerencia. A las reuniones asistirá con voz pero sin voto un funcionario de la Oficina de Control Interno. El Coordinador de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Físicos actuará como Secretario del Comité. A las sesiones del comité financiero podrán asistir las personas que a juicio de cualquiera de sus miembros contribuyan a informar, a explicar o a dar claridad a los temas a tratar en la reunión respectiva.

La ordenación de los Pagos del Programa de Modernización estará a cargo del Director Financiero de la Contraloría General de la República".



ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 54 de 200> La Coordinación y Supervisión Técnica cumple funciones de Organo de Apoyo Técnico del Programa de Modernización, en los términos que prevé el artículo [15](#) de la Resolución Orgánica 5581 de 2004.



ARTÍCULO 8o. VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo [22](#) de la Resolución 54 de 200> La presente resolución orgánica rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo [17](#) y los numerales 3, 4 y 5 del artículo [20](#) y la mención que se hace de la Unidad de Gestión en el numeral 4 del artículo [13](#) de la Resolución Orgánica 5581 del 2 de junio de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1o de febrero de 2005.

El Contralor General de la República,

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018



CANCELLERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN